

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	1 de 5

Bucaramanga, 11 MAY 2017

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En aras de lograr un Santander grande e incluyente se construyó el plan de desarrollo “Santander nos Une 2016-2019” en el cual se consolidan las diferentes características, necesidades y oportunidades del Departamento y por ende de su administración departamental.

Este plan de desarrollo está formulado de la mano de cinco valores acordes con la demanda de un sistema político institucional con verdadera vocación de servicio, responsabilidad, transparencia, objetividad y moralidad, los cuales permitirán la proyección de un Santander sano, educado, culto, competitivo, equitativo, sostenible y feliz. Con su puesta en marcha se quiere mejorar la eficiencia administrativa, la prestación de los servicios, la gestión de los recursos, la respuesta en tiempos cortos y por ende niveles de satisfacción de los usuarios.

La administración departamental es consciente que en el cumplimiento de los propósitos de la función pública y las metas del plan de desarrollo “Santander nos Une 2016-2019”; y todos aquellos proyectos de índole nacional, el capital humano ejerce un papel fundamental, haciéndose necesario contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia que apoye la gestión administrativa de la Gobernación de Santander al servicio de los Santandereanos, por ello, la Administración Departamental en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo considera que es de importancia dar continuidad al programa 9: “La autoridad sanitaria garante de la salud integral de la ciudadanía santandereana” respondiendo a las necesidades organizacionales de apoyar la gestión de la administración departamental mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, precontractuales, contractuales, administrativos y de seguimiento de las 15 dependencias de la gestión pública departamental.

La Secretaria de Salud en razón a la misión, competencia, funciones y responsabilidades requiere de la presencia de personal con perfil de apoyo y profesional que brinden soporte al fortalecimiento institucional para la atención de asuntos específicos, con el propósito de consolidar la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la administración departamental, garantizando así el logro de las metas propuestas y alcanzar los retos descritos en el plan de desarrollo “Santander nos Une 2016-2019”.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales, motivo por el cual basándonos en la ley 909 de 2004 que describe el desempeño del talento humano, está orientado a fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del departamento.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, toda vez que a las entidades estatales se les permite “()contratar directamente con persona natural o jurídica que

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 5

experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.” Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE CONTROL FINANCIERO Y RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER”**.

El supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

1. Apoyo en la prestación de asistencia como profesional a las diferentes ESES del Departamento en el proceso de Saneamiento de Aportes patronales.
2. Apoyo en la atención de los requerimientos presentados por los diferentes actores del sistema general de Seguridad Social, respecto al proceso de saneamiento y aportes patronales.
3. Consolidar un expediente donde se registra cada una de las actividades desarrolladas en ocasión del contrato.
4. Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios a efecto de realizar en forma oportuna las labores contratadas..

2.2. DURACIÓN: Será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista mediante dos (2) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)**, de acuerdo con los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se realizara en Bucaramanga, Secretaría de Salud de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- De conformidad con el artículo 18 del decreto 723 de 2013, se debe allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: *NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público*, *NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental* y *OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo*.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 5

- Contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(...)

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE 2007, DICE:

(...)

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE 2015 ESTABLECE SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

(...)

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000=)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal 1.1.3.1 para la vigencia fiscal 2017, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 17003138 del 21 de abril de 2017.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior en la Secretaría de Salud de Santander, requiere contratar los servicios profesionales de acuerdo con el requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar si no se mitiga)	Frecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a implementarse	Impacto después del tratamiento				¿Se afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información actualizada suministrada	Mora y/o incumplimiento obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (segunda gestora)	01/01/2017	31/12/2017
2	General	Interno	planeación	económico	Información inadecuada	Desequilibrio financiero	improbable	Menor	2	bajo	Entidad contratante	evitar	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia, temeridad en los actos	Mora y/o incumplimiento obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
4	General	Interno	ejecución	operacional	Incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento a la confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Entidad contratante	transferir	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales	Disminución de la productividad laboral del personal	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en los servicios	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (segunda gestora)	01/01/2017	31/12/2017
7	General	Interno	planeación	económico	Desequilibrio financiero	Desequilibrio financiero	raro	Insignificante	1	bajo	Entidad contratante	evitar	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos a todas las actividades	Desequilibrio financiero	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contrato que se genere estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	5 de 5

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, ya que son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia Rut actualizado, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y certificado de antecedentes judiciales. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección, el teléfono y título de profesional o acta de grado

Si el proponente ya contrató con el Departamento en el año anterior, con la propuesta deberá anexar: formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente del Departamento para el registro en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP); así como diligenciar la declaración de bienes y rentas, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de profesionales cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE CONTROL FINANCIERO Y RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Departamento.

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
 Secretario de Salud Departamental

Revisó aspectos jurídicos. SERGIO ANDRÉS OCHOA PINTO
 Coordinador Grupo de contratación y Apoyo Jurídico SSS

Revisó aspectos técnicos: JORGE ANDRÉS OLAVE CHAVEZ
 Director Administrativo y de control financiero.